Núm. 191. Domingo 2 de Diciembre de 1866.

U. Mariano Perates

D. Teresa Perera.

Teodoro Prade.

Mannel Ripol.

Simon Castan.

Cosme Baven.

D. Mariano Perez Jaime.

Nota de los Terratenientes en el Sindicato de riegos de Miralbueno que pagan de 200 rs. arriba al año con espresion de las demás cualidades que deben tener, para ser Sindicos.

Francisco Rodrigo. . . . \$5.50 Pedro Aisa.

280

803

207

521

919

.ip

inda de D. Valero Causada. 216

Los sujetos que estan anotados no tienen ninguna de las escepciones que marca el articulo 14 del Reglamento, segun las noticias tiene este Sindicato: y se cree que todos estan en el goce de los

HINTA DE CORRERNO DEL SINDICATO.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscriciones. S. viada de D. Miguel del Cacho

Si.

Si.

.01

669

402

ARTICULO DE OFICIO.

ie

Si.

Si.

Si

No.

ON

.eVI

.ov

1980M. la Reina nuestra Senora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Zaragoza

ELECCIONES DE DIPUTADOS

PROVINCIALES. Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 77 de la ley de 18 de Julio de 1865, se insertan á continuacion las listas de los electores que han tomado parte en el primer dia de la votacion de Diputados provinciales y el resúmen de los votos que ha obte udo cada candidato. Zaragoza 26 de Noviembre de 1866, -Antonio de Candalija.

PARTIDO DE LA UNIVERSIDAD.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este dia 1.º para la elección de un Diputado provincial.

Número 1. D. Joaquín Rodriguez Altura, D. Jaime 1. 70.

11. 2. D. Mariano Pardos Lázaro, Torrero.

Id. 5. D. Diego Berdié Buiz,
Pelemar 4.

Id. 4. D. Alejandro Alvarez
Siera, Afcala 9.

Id. 5. D. Pablo Alvarez Del-

1.7. D. Pedro Martinez Sangros, Coso 137.

1d. 8. D. José Maria Gimenez

Cano Bruil 5.

Gard 9 D Mariano Barbasan
Comez, Gosb 74.

Lings, San Lorenzo 54.

Id. 11. D. Fernando Maicas Navarro, San Jorgo 10.

Id. 12. D. Jaime Muntadas Compin, Independencia 21. Id. 13. D. Manuel Brualla

Aliacar, Coso 1161 ob oisengl . (1 Id. 14. D Joaquial Locatnbra Murillo, San Juan 10, ush

Id. 15. D. Evaristo Lavandera Diaz Vegega, San Miguel 81

Id. 16. D. Desiderio Salvador Aznar, D. Jaimeolo70. onsireM

Id. 17. D. Luis Gonzaga Sa-la Farrus, Coso 67. ANOGUTA Id. 18. D. Blas Pradells Lo-

pez, S. Jorge 24. Id. 19 D Estanislao Sanchez Salvador, Mayor 47.

D. Francisco Santapau 10 ban 47. D. Mariano Pardos y Blanco 1. Una papeleta en blanco 1.

SECCION DE FOMENTO.

El Ilmo, Sr. Director general de Obras públicas me comunica en 20 Octubre último la Real órden siguiente:

El Exemo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo que sigue de con esta fecha lo

Exemo. Sr.: La oposición de algunas Companias concesionarias de ferro-carriles à exhibir los expedientes de expropiación de terrenos que conservan en su poder impidiendo la resolución de las reclamaciones de los dueños de terrenos expropiados, por daños y perjuicles conocides posterior-mente à la instruccion del expediente ó nacidos de su viciosa tramitación, ha motivado repetidas consultas de los Gobiernos de provincia acerca de si dichos espedientes originales y las escrituras

de transacción entre las empresas y los propietarios debeberán conservarse por aquellas ó archivarse en los Gobiernos de provincia como la duda de si ultimado un espediente de esta clase procede su revision por reclamacio nes de perjaicios posteriores a su terminacion. En vista de estas dadas y dificultades y en la neccsidad de ponerlas término, la Reina (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen de la Secciou de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado ha tenido á bien resolver:

1. Que los expedientes orinales asi como las escrituras de transaccion para la adquisicion de terrenos con destino a un ferrocarril, deberán archivarse en el Gobierno de provincia respectivo pudiendo las Companias concesionarias, bien reducir á escritura pública las adquisiciones de terrenos y las transacciones que celebren, o bien pedir á la Administracion pública du certificado de lo que resulte de dichos expedientes para justificar en todo tiempo y en cualquiera forma la propiedad de los terrenos que las mismas adquieren.

2.° Que los espedientes de esta clase una vez fenecidos no pueden ser objeto de revision, sino en el caso de que posteriormente se denuncie la felsedad de alguna diligencia ó la perpetración de cualquiera otro delito con ocasion de cllas de que deban conocer los Tribunales.

5.° Que los menoscabos, gravámenes ó perjuicios no incluidos en el expediente de expropiacion porque à la sazon fueron desconocidos no pueden hacer revivir el expediente; sino que deberán pro-

Sra. vinda de D' Pedro Campos. ponerse y ventilarse en otro nuevo correspondiendo so resolucion al Gobierno con arreglo al Reglamento de 27 de Julio de 1853.

Sra. viuda de D. Simon Agustin.

1). Wanuel Aladren.

ldem de D. José Balunes.

Juan Amoros.

D. Justo Barruelo

4.° Y por áltimo que los da-nos y perfucios causa los con la ejecucion de un ferro-carril deben reclamarse unto la Autoridad del Gobernador de la previncia con apelación en su ca o, de lo que este resuelva, por la via contenciosa al Consejo provincial, segnn previenen los arts. 30 y 51 de la Instruccion de 10 de Octubre de 1845 ground diams.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. S. mochos años. Madrid 20 de Octubre de 1866. =El Director general.

Lo que he dispuésto se inserte en este periòdico oficial para co-Zaragoza 29 de Noviembre de

de 1866. Antonio de Candalija.

obranal Circular - Aguasiv and Debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de los Sindi atos del Canal Imperial, aprobade por Real orden de 3 de Junio de 1849, a la renovacion de los vocales del Sindicato de Mirabbieno, que han desempeñado sus cargos en termino legal, he acordado publicar en este periódico oficial la lista de regantes de dicho Sindicato, à fin de que en su vista y por termino de 5 dias, puedan los interesados presentar en este Gobierno, las oportunas reclamaciones de inclusion o esclusion de los elegibles para Síndicos y de los que tengan impedimento legal para ser elegidos. Zaragoza 29 de Noviembre de 1866 .- Antonio de Candalija.

Nota de los Terratenientes en el Sindicato de riegos de Miralbueno que pagan de 200 rs. arriba al año con espresion de las demás cualidades que deben tener para ser Síndicos.

Maraya as Marayas at offer			5.4	
NOMBRES.	Cuota que pagan. Reales.		Son deudores al Sindicato.	Mayores de 25 años.
Sra. viuda de D. Simon Agustin.	235	*	M D	» »
D. Manuel Aladren.	669	Si.	No.	Si.
Juan Amorós.	402	Si.	No.	Si.
Florencio Ara.	687 253	Si.	No.	Si.
Sra. viuda de D. Juan Auger.	2016	W 3	»	THE S
Idem de D. Manuel J. Aured. Idem de D. José Ara.	206	医洋子子) »	» A
Idem de D. José Balunes.	242) »	DESCRIPTION OF	»
D. Justo Barruelo.	303	No.	No.	Si.
Sra. viuda de D. Antonio Bequeria	1066) ») ».	2
D. Serafin Bernal, asgoiotogaus n	205	No.	No.	Si.
S. viuda de D. Miguel del Cacho.	776 - 328	No.	No.	Si.
D. Mariano Cabello. Sra. viuda de D. Pedro Campos.	217	140.) NO.	dioniscis
D. Gregorio Campos.	278	Si.	No.	Si.
José Celestino.	370	Si.	No.	Si.
Francisco Cañiz.	274	Si.	No.	Si.
S. viuda de D. Antonio Clemente.	542	La Ripin	» o	Laun Ding
D. Tomás Clemente.	322	Si.	No.	Si.
Colegio de Escuelas Pias.	213	ne sho »	()	il man » rui
Hereds, de D. D. Carmen Cortés	286	30091 ».c	W	C:
D. Vicente Campo.	204	No.		Si.
Miguel Cascante.	4142	Si.	No.	Si.
José Estrada y Marti. Hereds. de D. Manuel Ezmir.	413)))	
Sra. viuda de D. José Embarba.	225	o buones	»	Day of the later o
D. Manuel Ferran.	325	Si.	No.	Si.
Sra viuda de Serafin Fornigos.	220	enoo la	OC BARR) ×
D. Camilo Figueras.	430	Si.	No.	Si.
Sra. viuda de Rafael Garfias.	456	" soil »	a ol ») »
Idem de Vicente Gallar.		an lines.	a out	A C
D. Ramon García.	1064	Si.		RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
Joaquin Garcia Dusen.	252 263	Si.	WILLIAM SERVICE TAKEN	ENLANCED WALK TO COMPANY MANY
Santos Gomez. Andrés Gonzalez.	281	Si	OF RADIO SERVICES	(A)
Justo Hernandez.	501	Si	COSC STATE OF STREET,	AT THE PARTY OF THE PARTY.
Hospital de Ntra. Sra. de Gracia			»	STATE OF THE PARTY
Sra. viuda de Gregorio Hernande	z 325)	*Colling *
D. Manuel Maria Huici.		Ava. 200 100 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5		
Zacarias Inigo.	378	THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE OWN	· No	Si.
Sra. viuda de Alejandro Isnardo		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	· E Con	CALCAL ST
Heredera de Hipólito Lacambra		COLUMN PROPERTY OF THE PARTY OF	THE RESERVE OF THE PARTY NAMED IN	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
D. Francisco Lara.	312	NAME OF TAXABLE PARTY.	SECTION SHOWS HORSE OF TAXABLE	AND DESCRIPTION OF STREET
Luis Lavigne. Sra. viuda de José Lozano.	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF		STREET STREET, SE	» »
D. Lorenzo Lacasa.	1953	STREET, STREET	(发表)。 (1) [1] [2] [2]	STORY OF STREET STORY
Sra. viuda de Manuel Lorente.	COLLEGE BOOKS CONTROL OF THE PARTY OF THE PA	CORRESPONDED TO SHOW SHOW SHOW SHOW SHOW SHOW SHOW SHO	THE COUNTY OF THE	» »
D. Manuel Larripa.	204			o. Si.
José Lacruz.	330	REPORTED BUREAUST	CONTRACTOR OF STREET	o. Si.
D. Eusebia Lapuente.	20		»	REPRESENTATION OF THE PARTY OF
D. Mariano Lezcano.	68			o. » o. Si.
Antonio Lopez. Cárlos Mariñosa.	29			o. Si.
José Maoralo.	THE R. P. LEWIS LANS CO.	BHINESHING DECEMBER	NAMED OF TAXABLE PARTY.	o. Si
Pedro Martinez Sangrós.	33	STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	AUDITORNAL BUILDINGS	o. Si
Manuel Mur de Mendoza.	to die		200	lo. Si
Pascual Marco.	25	4 8	i. i l	lo. Si
Antonio Montesa.	132	4 5	i.	Vo. Si
Joaquin Navarro y Albano.	30	8 1	Vo. I	No. Si
José Ostalé,	22		SERVE 311 (17.20)257	No. Si

D. Mariano Perales.	284	Si.	No. 1	Si.
D. Teresa Perera.	280	»	») N
D. Mariano Perez Jaime.	698	Si.	No.	Si.
Teodoro Prado.	274	Si.	No.	Si.
Manuel Ripol.	207	Si.	No.	Si.
Francisco Rodrigo.	270	Si.	No.	Si.v
Manuel Rubio.	224	Si.	No.	Si.
José Rubio.	224	Si.	No.	Si.
Francisco Salas.	347	Si.	No.	Si.
V. de D. Dionisio S. Salvador.	1364	*	>>	»
D. Alejos Sancho.	269	Si.	No.	Si.
Juan Turres.	280	No.	No.	Si.
Tomás Upe.	255	No.	No.	Si.
Viuda de D. Joaquin Andreu.	200	>>	»	>>
D. Enrique Almec.	228	Si.	No.	Si.
Pedro Aisa.	286	Si.	No.	Si.
Simon Castan.	321	Si.	No.	Si.
Cosme Baven.	616	Si.	No.	Si.
Viuda de D. Valero Causada.	216	») »	»
Viuda de Juan Manuel Estrada.	1 298	()	1 2) »
1 是 1	的 19 A P W G 05	THE RESERVE	TELESCE STATE	L 2000

Los sujetos que estan anotados no tienen ninguna de las escepciones que marca el artículo 14 del Reglamento, segun las noticias que tiene este Sindicato; y se cree que todos estan en el goce de los derechos de ciudadano.

JUNTA DE GOBIERNO DEL SINDICATO.

NOMBRES.		Fecha de su nombramiento.	Deben ser reem plazados
D. Ignacio de Alcibar. Jorge Barber.	Director. Sub-director.		No.
Manuel Brualla. Miguel Aznarez.	Vocal.	1.° enero 1863 Id. 1d. Id. Id.	Si. Si. Si.
Francisco Rodriguez. Bartolomé Calvete. Mariano Broto.	id. olae	Id. Id. 1. enero 186	Si.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1866. — El Director, Ignacio de Alcibar.

FERRO-CARRILES.

D. Antonio de Candalija, Goberbernador de esta provincia:

Hago saber: Que por Real orden de 18 de Octubre último han sido aprobadas las tarifas presentadas por la Compañía del ferrocarril de esta Capital á Alsasua en conbinacion con la de Barcelona para el transporte de los objetos que en ellas se espresan de la manera siguiente:

Tarifa especial série P. B. número 1.—Trígos, cebada, maiz y granos de todas clases.—Con cargamento mínimo de 8 toneladas por wagon.

De cualquiera de las estaciones comprendidas entre Zaragoza y Tudela inclusive á Barcelona, 172 reales tonelada.

De una estación cualquiera entre Tudela exclusive y Tafalla inclusive á Barcelona, 180 rs. tonelada.

Condiciones.—1. Cuando la espedicion no llegue à 8 toneladas por wagon, el remitente podrà

dientes originales y las escrituras

optar por la aplicacion de esta tarifa, pagando con arreglo á ella como si dicha cantidad estuviese completa.

2. La empresa se reserva la facultad de prolongar 6 dias los plazos fijados para los traportes en pequeña velocidad.

5.° Serán aplicables á la presente tarifa las disposiciones de la general para los trasportes en pequeña velocidad que no se hallen modificadas por las condiciones que anteceden.

Nota. Para aplicar la presente tarifa será necesario que el remitente lo exprese así en la declaración En otro caso, la expedición se hará con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa general.

Conforme con la Real orden de aprobacion.—El Comisario 1., Miguel de Asme.

Tarifa especial série P. B. número 2.—Raiz de regaliz.—Con cargamento mínimo de 6 toneladas por wagon.

Desde una estacion cualquiera entre Tudela inclusive y Zaragoza á Barcelona, 142 reales tonelada. * Condiciones. - 1. Cuando la expedicion no llegue à 6 toneladas por vvagon, el remitente podrá optar por la aplicacion de esta tarifa, pagando con arreglo á ella, como si dicha cantidad estuviese

2. La empresa se reserva la facultad de prolongar 6 dias los plazos fijados para los trasportes

en pequeña velocidad.

3. Serán aplicables á la presente tarifa las disposiciones de la general para los trasportes en pequeña volocidad, que no se ha-Hen modificadas por las condiciones que anteceden.

Nota. Para aplicar la presente tarifa será necesario que el remitente lo exprese asi en la declaracion. En otro caso, la expedicion se hará con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa ge-

Conforme con la Real orden de aprobacion.-El Comisario 1.º, Miguel de Asme.

Tarifa especial série P. B. número 3.-Aguardientes hasta de 20 grados inclusive, aceites del Reino, vinos comunes en barriles ó pellejos. - Con cargamento mínimo de 8 toneladas por wagon.

Gallur á Barcelona 172 reales 10 céntimos tonelada.

Cortes á id. 176 rs. 10 céntimos tonelada.

Rivaforada à id. 181 reales 30 céntimos tonelada.

Tudela á id. 185 rs. 30 céntimos tonelada.

Marcilla á id. 189 rs. 76 céntimos tonelada.

Olite á id. 197 rs. 36 céntimos tonelada.

Tafalla á id. 199 rs. 26 céntimos tonelada.

Binrun Campanas á id. 207 reales 62 céntimos tonelada.

Pamplona á id. 215 rs. 60 eéntimos tonelada.

Condiciones.

. Los aguardientes de mas de 20 grados no se comprenden en esta tarifa la cual podrá sin embargo, aplicarse á los aguardientes de dicha graduacion cuando la empresa solo deba responder de ellos como si no excedie-

sen de 20 grados. 2. Los vinos generosos no se comprenden en este tarifa, la cual podrá sin embargo, aplicarse á dichos vinos, cuando la Empresa solo deba responder de ellos como si fuesen comunes.

3. Cuando la expedicion no llegne à 8 toneladas por wagon,

el remitente podrá optar por la aplicacion de esta tarifa pagando con arreglo á ella, como si dicha cantidad estuviese completa.

4. Para verificar cada espedicion, la Empresa se reserva la facultad de prorogar 6 dias el plazo marcado para ello en el articulo 120 del Reglamento de policía y en la Real orden de 10 de Enero de 1863.

5. Serán aplicables á esta tarifa las disposiciones de las generales de cada linea que no estén modificadas por las condiciones

que anteceden.

Nota. Para aplicar la presente tarifa será necesario que el remitente lo esprese así en la declaracion. En otro caso, la expedicion se hará con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa ge-

Conforme con la Real orden de aprobacion.—El Comisario 1.º, Miguel de Asme.

Tarifa especial série P. B. número 4.-Hierro en bruto, en barras ó planchas, con cargamento mínimo de 8 toneladas por

Pamplona á Barcelona 144 rs. 75 céntimos tonelada.

Irurzun á id. 150 reales 25 céntimos tonelada.

Huarte-araquil á id. 153 reales 25 céntimos tonelada.

Echarri-aranáz á id. 155 reales 25 céntimos tonelada.

Alsásua á id. 157 reales 75 céntimos tonelada.

Condiciones. -1. Las expediciones menores de 8 toneladas por vvagon podrán optar por la aplicacion de esta tarifa, siempre que el remitente lo solicite y se conforme á pagar como si aquellas llegasen á dicho peso.

2. Apesar de que el único destino de la anterior tarifa es Barcelona, se conceden los mismos precios á las expediciones consignadas á puntos intermedios entre Barcelona y Lérida, siempre que reunan las demás circunstancias necesarias y paguen como si fuesen destinadas á Barcelona

3. La Empresa se reserva la facultad de prolongar 6 dias los plazos fijados para los trasportes á pequeña velocidad.

4. Serán aplicables á la presente tarifa las condiciones de la generel para los trasportes á pequeña velocidad, que no se hallen modificadas por las condiciones que anteceden.

Nota. Para aplicar la presente tarifa será necesario que el remitente lo solicite en la declaracion. En otro caso, la facturacion

se hará con arreglo á los precios condiciones de la tarifa general.

Conforme con la Real orden de aprobacion.—El Comisario 1.°, Miguel de Asme.

Tarifa especial série P. B. número 5.-Lana en bruto.-Llegando á 1 tonelada.

De Alsásua á Barcelona, 307 reales tonelada; á Sabadell, 296

reales id.; á Tarrasa, 291 rs. id. De Echarri-aranáz á Barcelona, 302 rs. id. tonelada; á Sabadell, 291 rs id.; á Tarrasa, 286 rs. id.

De Huarte-araquil á Barcelona, 298 rs. tonelada; á Sabadell, 287 reales id.; á Tarrasa, 282 rs. id.

De Irurzun á Barcelona, 292 reales tonelade; á Sabadell, 281 rs. idem; á Tarrasa, 276 rs. id.

De Pamplonaá Barcelona, 281 reales tonelada; á Sabadell, 270 reales id; á Tarrasa, 265 rs. id.

De Binrun-Campanas á Barcelona 270 rs. 50 cts. tonelada; á Sabadell, 259 rs. 50 cts. id.; à Tarrasa. 254 rs. 50 cts. id.

De Tafalla á Barcelona, 259 reales 50 cts. tonelada; á Sabadell, 248 rs. 50 cts. id.; á Tarrasa, 243 rs. 50 cts id.

De Olite á Barcelona, 257 reales tonelada; á Sabadell, 246 reales id.; á Tarrasa, 241 rs. id.

De Caparroso á Barcelona, 251 reales tonelada; á Sabadell, 240 reales id.; á Tarrasa, 255 rs. id.

De Marcilla á Barcelona, 247 reales tonelada; á Sabadell, 236 reales id.; à Tarrasa, 231 rs. id.

De Villafranca á Barcelona, 244 reales tonelada; á Sabadell, 233 reales id; à Tarrasa, 228 rs. id.

De Milagro á Barcelona 242 reales tonelada; á Sabadell, 231 reales id.; á Tarrasa 226 rs. id.

De Castejon á Barcelona, 237 reales 50 cts. tonelada; á Sabadell, 226 rs. 50 cts. id.; à Tarrasa, 221 rs. 50 cts. id.

De Tudela á Barcelona, 229 reales 50 cts. tonelada; á Sabadell, 218 rs. 50 cts. id.; à Tarrasa, 213 rs. 50 cts. id.

De Rivaforada á Barcelona, 224 reales 50 cts. tonelada; á Sabadell, 213 rs. 50 cts. id.; á Tarrasa 208 rs. 50 cts. id.

De Cortes á Barcelona, 218 reales tonelada; à Sabadell, 207 reales id.; á Tarrasa, 202 rs. id.

De Gallur á Barcelona, 213 reales tonelada; á Sabadell, 102 reales id.; à Tarrasa, 197 rs. id.

De Luceni á Barcelona, 209 reales 50 cts. tonelada; á Sabadell, 198 rs. 50 cts. id.; á Tarrasa 193 rs. 50 cts. id.

De Pedrola á Barcelona, 207 reales tonelada; á Sabadell, 196 reales id.; á Tarrasa 191 rs. íd. De Alagon á Barcelona, 203

moronia de Antonio Callila.

reales id; à Tarrasa 187 rs. id.

reales tonelada, á Sabadell, 192

Condiciones .- 1. Cuando la espedicion no llegue à una tonelada, el remitente podrá optar por la aplicacion de esta tarifa, pagando con arreglo á ella como si dicha cantidad estuviese completa.

2. La empresa se reserva la facultad de prolongar 6 dias los plazos marcados para los trasportes à pequeña velocidad.

3. Serán aplicables á la presente tarifa las disposiciones de la general que no se ballan modificadas por las condiciones que antece-

Nota. Para aplicar la presente tarifa será necesario que el remitente lo esprese así en la declaracion. En otro caso, la facturacion se hará con arreglo á los precios de las tarifas generales.

Conforme con la Real orden de aprobacion.-El Comisario 1.,

Conforms for del Rest corder

Miguel de Asme.

Tarifa especial série P. B. número 6.—Acetato de cobre, hierro, plomo y zinc, Albayalde. Alquitran. Alumbre. Azufre. Barita. Barrilla. Casbonato de barita, cal potasa y sosa. Cloruro de cal. Crémor. Jaboncillo. Litargirio. Negro de hueso Nitrato de potasa y de sosa. Palos tintóreos. Pez. Resinas. Sulfatos. Tártaro. Con cargamento mínimo de 1 tonelada.

De Barcelona á Alagon, 125 reales 20 céntimos

De id. á Pedrola, 127 rs. 60 cén-

De id. á Luceni, 129 rs. 10 céntimos id.

De id. á Gallur, 131 rs. 20 céntimos id.

De id. a Cortes, 134 rs. 20 céntimos id.

De id. á Rivaforada, 138 reales 10 céntimos id. De id. á Tudela, 141 rs. 10

céntimos id. De id. á Castejon, 145 rs. 90

céntimos id. De id á Milagro, 148 rs. 60

céntimos id. De id. á Villafranca, 149 rs. 80 céntimos id

De id. á Marcilla, 151 rs. 60 céntimos id.

De id. á Caparroso, 154 rs. id. De id. á Olite, 157 rs. 60 cén-

timos id. De id á Tafalla, 459 rs. 10

céntimos id. De id. á Binrun-Campanas, 165

rs. 70 céntimos íd. De id. á Pamplona 172 rs. id.

De id. á Irurzun, 178 rs. 60 céntimos id. De id. á Huarte-araquil, 182

reales 20 céntimos id.

De id. a Echarri aranaz, 184 rs. 60 centinos id.

rs. 60 centimos id.

De id a Alsasua, 187 rs. 60 centimos id.

Condiciones—1. Cuando la espedicion no llegue a una tonelada el remitente podra obtar por la aplicación de esta tarifa, pagando con arregio a ellacomo si dicha cantidad estuviese completa.

2. La Empresa se reserva la facultad de prolongar 6 días los

2. La Empresa se reserva la facultad de prolongar 6 días los plazos fljados para los trasportes en pequeña velocidad.

3. Serán aplicables á la presente tarifa las disposiciones de la general para la contrata de la contrata de la contrata de la general para la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la c

seran aplicables à la presente tarifa las disposiciones de la general para los trasportes en pequeña velocidad que no se hallen modificadas por las condiciones que anteceden.

Nota. Para aplicar la presende tarifa será necesario que el remitente lo exprese en la declaración. En otro caso, la expedición se hará con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa general.

Conforme con la Real orden de approbacion, la constant El Comisario 1 % Miguel de

Asme, placed A construction of the constructio

en este periódico oficial paraconocimiento del público. Zaragoza 29 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

D. Casimiro Felez, Caballero de Isahel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que á consecuencia de haber fallecido sin disposicion testamentaria Mariano Martinez vecino que fué de esta ciuciad, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean cen derecho á heredar sus bienes, para que dentro del término de 20 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducirlo parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente incohado á instancia de Francisco Lasheras como padre de Isidro, sobre que se declare á este heredero de su tio el espresado Mariano.

clare à este heredero de su tio el espresado Mariano.

Dado en Tarazona à 28 de Noviembre de 1866.—Casimiro Felez.—Por mandado de S. S., Jor sé Azpelicueta.

D. José Antonio de la Campa (Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias procedentes del espediente de egecucion de sentencia de causa seguida en este mi Juzgado contra José Lacacia y Entio, vecino de Villamayor, sobre hurto frustrado de una manta, tengo acordado preceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un campo regadio, sito en términos de Villamayor, partida del Saso, de 3 fanegas, viña de tercera clase, que confronta al Noiste con viuda de José García, al Mediodia con Gregorio de Gracia, al Saliente con Antonio Gascon y al Poniente con Manuel Lopez, retasado en 180 reales

al Poniente con Manuel Lopez, retreado en 180 reales.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y ante el Alcalde de Villamayor, se ha señalado el dia 21 de Diciembre próximo a las 11 de su mañana, quedando rematada dicha finca en favor del mas ventajoso postor.

Dado en Zaragoza à 28 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

De Tafalla a Harcelona, 259

Se venden árboles frutales ingertados y sin ingertar de todas clases y de las massuperiores frutas, los precios son los siguientes: los ingertados, de dos años, de 50 en adelante à 3 rs. uno, de 25 à 50 à 3 rs. y 1/4, de 12 à 25 à 3 rs. y 1/2 y sueltos à 4 rs., ingertados de un año, de 50 en adelante à 2 rs. y 1/4, de 25 à 50 à 2 rs. y 1/2, de 12 à 25 à 2 rs. y 3/4, y sueltos à 3 rs.; melocotoneros sin ingertar de 5 años, de 50 en adelante à 1 real y medio, de 25 à 50 à 1 real 3/4, de 12 à 25 à 2 rs., y sueltos à 2 rs y 1/2; los de 2 años de 50 en adelante à 1 real, de 25 à 50 à 1 real y 1/4, de 12 à 25 à 1 real y 1/2 y sueltos à 2 rs., parras de 8 clases de 100 en adelante à 80 rs. el 100; de 50 à 100 à 90 rs. y no llegando à 50 a 1 real cada una.

Darán razon calle de D. Jaime

Darán razon calle de D. Jaime 1.º hum. 75 et dueno Francisco Abad.

Tambien hay de venta 900 par les de ormas de zapatero desbas tadas y sin concluir, les que se tadas y sin concluir, les que se venderan por mayor y menor, se duran concequidad por ser de un cobro. 202 reress. 202 realles tonelada; à Sabadell, 102 realles des concluda; à Sabadell, 102 realles des concludations de concluda

Di et Tel menta i bi est con esta los pielo de Misericordia, un reloj, propio para torre o iglesia; el Administrator del establecimiento dará rates del establecimiento dará rates el establecimiento dará rates el establecimiento de les establecimiento de la estable

mprenta de Antonio Gallifa.

4		
squar por las	s tribuj emerijas, le	The forms cention efforts
	aplicadon de estal tai	on re BudelamelEive y BEgoz E
	con arregolosella co	a Larcelona, d 42 cales doc dadac
	the same of the same of	
The same of the sa	cantidad as uses co	SAST THEN - HE SOLD TOUR
A STREET OF THE PARTY OF THE PA		be licita un presentation de la compa
se reserva la	I HAT A PROPERTY OF THE PARTY O	100 . ८४वरेशाट जाठ कार्यांकास स्थान
edias of blo-		जी में कि मिल्डिशिटिया ट्रेस केल
dn el nrti-	zo magendo para ello	हों।, विद्यानितिताली एक कि वे के कि
iente de po-	culie 120° del Reglam	Bomo & diche comidat annier
ob Ot of he	lidixy senda front order	gonnight. 22 Si Si
921	Eherogice 1818.	of La empresa se Peserva la
les i cala		Moultan de prolongar C dias los
dieno esten	tar in hsedisposided	An bedieved Commission of the state of the s
THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN COLUMN	2 20 000	000000000000000000000000000000000000000
ogdiciones	S and superingular	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	que aris dedon.	是一种的一种,他们们,他们们,他们们们
The state of the s	bross May 1	440000000000000000000000000000000000000
ed dae of te-	Stel Brigh Sers Recess	
si en la docla-	omigante la demiese as	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200
- Ligoxogal.	Troping Ign Ho des	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
go a los cae-	cibn schera con here	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0
- Seriface-	clos y geondiciones de	CALE BUT WORK THE BOTH OF
8	Bran Roz.	
el Brdeffe	Conforme con na	
oi Sein		פונו אפווווים איון אישנתטיא מואווים אין
	Mguegda Asme.	400 40 4 4 4 4 9 6 9 6 6 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
continu	CC In the state of	000000000000
8	2 2 1	
in It's nu-	T S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
0 0	Tarefa bangial	61 4 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60
u Dengo, Con	2 10 2 10	5 00 CO F
THE GROUP	barfasso slanzalas, co	472
or elates for	o inigingo de 8, to	n n n → n
ous ous	Subs M.	- C1 C1 - 4 9 71 80 B
dence 14 Co.	England & Bree	161 161 162 163 163 163 163 163 163 163 163 163 163
O MARKET	77 Son is os tone ad	विश्व का निका का का का का निकास किया है।
re 1/2.25 En-	Leugun ald. 150	10 10 10 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
no.	Stinos Englada.	8 14 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25
id Ess Fel:	Buete-araquil a	sommondanous to office
I MAN S	lek 25 cektimos tome	Sole BE Bankon Standard
9 9	i kingan-Angelon	10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
and G	and Sanda Tall	0 000 0 0 0
0,0	S Istang all 17	33 66 22 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
-1 manual 1 · 12 11 10	d die	10000000000000000000000000000000000000
a da	and some sold sold sold sold sold sold sold sold	4 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
- de dxo sur	Concentration of the second	000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
and length	ociones insenores ide	
of tag bot la	ulapsy uppervious	00000 0 00 0
ri a zsien we	alleagos dossta ta	102 18 id. 189 12 78cen-
stigite 50	que el Fremi (ente lo	timos do no comit
no st aque-	ड दर्गाईत कुले वेहता है	2 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
S. 6	े।। हे विकिश्वेष्टिंग ते ती चि	100 0000000000000000000000000000000000
orini la di	To manual St	233 2 220 00 00
	Sold The State of an ex	33 33 80 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65 65
1000		व्यक्तालालाल कावा वा
and in the same	Service Service Description of the service of the s	000000000000000000000000000000000000000
2000	Solid Sala Employ	
lea lea	ST CO COLOR OF THE CO	400 100 100 150 150 111 113 345
200	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
L'A smooth	Sample Colemna	0 0000000000000000000000000000000000000
and of the	Partie State	44 5 4 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
ndas a Bar-		00 40000000000000000000000000000000000
del	COLOTTO : "PRINTED CO	0 80 000 000
	ending vers of a	1100 8400100100100 8114 44171 20123 110
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	6	00 0000
a los fraspor-	los figor il sos par	digites de Sista Caduacion Esta-
Sippl	tesia madiebave ocio	do la empreso solo deba respon-
hes a la pre-	TE & Serataplica	de das los simo si nocexadie-
	sorte Birgalles condi	sol de 20 grillos. 5-1 - 8 - 1
	equere part los tras	20220000000
so se hallen	6 8 S	8 2 7 2 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
on diciones	The state of the s	
Controllering	000	25 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
govern of	and Language of the	0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
at la presen-		
-ar ta anh du	te tarna. sera nosesan	Belchite
- Greciara-	m lente a solica e en	But But of But o
i facturación	cin. Es ero Eso. II	Color of the color
1	DG C	Bel Bel Cas Cas Cas Cas Cas Cas Cas Cas Cas Cas
U,		NAME OF THE OWNER, WHEN PERSON OF THE OWNER,